Contrato UOC3 Nº 05/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el CONSORCIO URBATEC I, con domicilio en la calle Méjico Nº 1127 casi Republica de Colombia, Asunción, representada en este Acto por el Ing. FRANCISCO JOSE SCORZA ARRUA, con Cédula de Identidad N° 861.919, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA BASICA "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y EL COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, ID Nº 284419 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LOTE Nº 1: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS".

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 880/8 Fe 03 JUN 2015
Secretario General Folio 118

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 113, Proyecto 514, rubro 522 objeto del gasto específico, fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284419.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 2.793/2.014 I., de la Intendencia Municipal, autorizado por la Junta Municipal por Resolución JM/Nº 7.844/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva la obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto de anticipo previsto.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras del Lote Nº 1 ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS"" al CONSORCIO URBATEC I alcanza hasta el monto total de Gs. 1.096.657.592.- (Guaraníes Un mil noventa y seis millones Seiscientos cincuenta y siete mil Quinientos noventa y dos), IVA incluido. Conforme a lo efectivamente realizado según los precios unitarios de la Planilla de ofertas del adjudicado.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 818 Fs. 03 JUN 2015
Secretario General Folio. 2/8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

El lugar de la obra a realizarse es en la Escuela Básica Nº 660 "San Francisco y San Blas", ubicado en la Calle "Tte. Agapito Morel" y "Sgto. 1º Eulogio Florentín", Barrio "Zeballos Cue", Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N°3

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", Ley N° 2051).

La Contratista deberá presentar a la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato, la solicitud de pago de anticipo acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del PBC;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; y
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en: la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad de Asunción, Av. Mcal. López 5.556, Planta Baja.

El Fiscal designado verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte de la Fiscalización, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado a la Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito a la Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por la Fiscalización. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: ser ejecutable contra la presentación de una Nota de la Municipalidad de Asunción sin ningún otro requisito previo judicial ni extrajudicial. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva, más 30 días.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. 8848 Fe. 03 JUN 2015
Secretario General Folio. 3/8

11. MULTAS (Art. 37, inc."i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, inc. "j", Ley N° 2051).

LOTE 1

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

ESCUELA BASICA Nº 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS"

La OBRA será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el CONTRATISTA de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el este contrato, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fijen.

Los rubros que figuran como globales, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

La aceptación parcial de ejecución mediante Acta de Recepción Provisoria, no exonera al CONTRATISTA de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante Acta de Recepción Definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del CONTRATISTA contempladas en las leyes y normas vigentes de la República sobre seguridad, vicios ocultos y otros aspectos de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el Contrato.

Todos los materiales de obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobadas por el Fiscal de obras antes de su uso.

Para la ejecución de los trabajos a construir, el CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8-8-18 Fecha 03 JUN 2015
Secretario General Folio. 4/8

EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

Se realizarán los siguientes trabajos:

1. BLOQUE Nº 1: de 2 aulas, dirección y SS HH en planta baja y 4 aulas en planta alta

En este bloque se tiene previsto la ejecución de los siguientes trabajos:

-Remoción de techo por etapas sacando primeramente las tejas y tejuelas, "*dejando la estructura del maderamen*" a fin de dar sostenibilidad a los muros y de esta manera poder iniciar la remoción de muros con amoladoras a discos en los lugares donde se ejecutarán los pilares de HºAº que sostendrán las estructuras de vigas y losas de HºAº, como así también las aberturas de madera y metálicas que deben ser removidas conforme a planos y normas de seguridad de los accesos a aulas, posterior a esto se podrá remover el maderamen para proseguir con los trabajos de remoción con el mayor cuidado posible a fin de no dañar la estructura de los muros existentes, tanto en los trabajos de excavación para zapatas y en la remoción de muros hasta altura necesaria para ejecutar vigas y losas, *todos estos trabajos deben ejecutarse "por etapas" y no en forma simultánea.*

Posterior a esto se procederá a la ejecución de los rubros de zapatas e inmediata reconstrucción de los cimientos removidos, para evitar asentamientos y rajaduras, prosiguiendo con los trabajos de estructura de HºAº (pilares; vigas; losas)

El maderamen removido será reutilizado en la techumbre de planta alta, con excepción de las vigas cumbreras, que serán sustituidas por vigas de HºAº, conforme a planos y especificaciones técnicas, previéndose un 10 % de desperdicio tanto en tirantes como alfajías. La reposición del material cerámico se hará con 100 % de tejuelas prensadas nuevas y reposición de tejas con el material removido previéndose un 10 % de desperdicio, todo esto respetando las especificaciones técnicas correspondiente a dicho rubro. Los demás trabajos se realizaran conforme a planos y especificaciones técnicas.

-Pintura en general

-Instalación eléctrica y artefactos eléctricos.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

2. BLOQUE Nº 2: de aula preescolar
-Reponer espejo sobre mesada de SS HH
-Colocar tapa de inodoro con adaptador para niños pequeños
-Pintura en general
-Instalación eléctrica
-Artefactos eléctricos.

3. BLOQUE Nº 3: de 2 aulas c/ tejas anexo a Aulas con estructura de HºAº
-Se tiene previsto la remoción del techo de tejas de ambas aulas, debiendo considerarse que *"un aula es con tejas y tejuelones y la otra con tejas y tejuelas"*, en el de tejas y tejuelones prevé un desperdicio del 5% y en la otra se prevé la remoción total de tejuelas y alfajías, readecuando el maderamen existente para la colocación de tejuelones y completando la tirantería faltante. La reposición se hará con tejas y tejuelones prensados nuevos conforme a especificaciones técnicas.
Está previsto además la remoción de las puertas de madera existente para ser sustituida por puertas metálicas de doble hoja conforme a normas de seguridad, como así también la reparación de pisos y revoques, reposición de vidrios rotos y pintura en general.
Se debe construir pizarrones conforme a planos y especificaciones técnicas, uno en cada aula, en la galería en el apoyo de tirantes sobre vigas se debe colocar cuñas y planchuelas.
-Pintura en general
-Adecuación de la instalación eléctrica y artefactos eléctricos.

4. BLOQUE 4: de 2 aulas con estructura de HºAº (anexo a aulas c/ tejas)
-Se tiene previsto la remoción de muro para colocar balancín lado sur en planta baja.
-Se debe adecuar acceso a aulas en planta baja. Para el efecto se debe remover la puerta de madera existente, remover el piso para ejecutar el cimiento del muro de 0,15m en el umbral de acceso con una losa de cerramiento en la parte superior y colocar una puerta metálica doble hoja de abrir hacia fuera conforme a normas de seguridad con los trabajos de terminación atinentes al mismo. -En planta baja construcción de pilar de refuerzo de HºAº para galería de planta alta.
-Se debe reparar barandas de las galerías de planta alta para dar mayor seguridad. Colocación de baranda altura hasta asiento de viga de galería
-Remoción y reposición de escalera de HºAº
-En planta alta se debe reparar el techo que fue removido por una tormenta, como también la reparación de la puerta metálica doble hoja, cambiar cerradura y ajustar.
-Reponer vidrios rotos en planta baja y planta alta
-Pintura en general - Instalación eléctrica - Artefactos eléctricos.

5. BLOQUE 5: Centro Comunitario en PB y biblioteca en PA
En planta baja se debe reparar la cocina con la realización de los siguientes trabajos:
- cambiar bacha de acero inoxidable.
- reponer azulejos rotos y desprendidos
- se debe reparar el sistema de desagüe cloacal con la remoción del desengrasador.
- colocar marco y puerta debajo de mesada.
- reparar revoque

-Se debe reparar barandas de las galerías de planta alta para dar mayor seguridad.
-Reposición de vidrios rotos
-Pintura en general
-Instalación eléctrica
-Artefactos eléctricos

6. BLOQUE 6: Comedor a demoler y reconstruir con losa anexa
-Remoción de techo
-Remoción de muros
-Remoción de piso
-Trabajos a ejecutar.
-Excavación y carga de cimientos
-Excavación y carga de zapatas
-Pilares de HºAº

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Resol. Nº 88/18 Fecha 03 JUN 2015
Secretario General Folio 5/8

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

-Losa de HºAº
-Viga de HºAº
-Encadenados de HºAº inferior y superior
-Nivelación
-Muros de elevación
-Aislación horizontal
-Techo de tejas y tejuelones
-Revoques de (muros; vigas y cadenas; losas y pilares)
-contrapiso de Ho de cascote
-Piso de mosaico calcáreo
-Colocación de abertura de madera (puerta tablero)
-Colocación de aberturas metálicas (balancines; puertas metálicas corredizas)
-Pinturas en general
-Instalación eléctrica
-Artefactos eléctricos.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 88/18 Fe. 03 JUN 2015
Secretario General Folio 6/8

7. OBRAS EXTERIORES

-Estas comprenden todas las obras complementarias necesarias para el buen funcionamiento de la infraestructura existente en los diferentes aspectos que hacen a los mismos: pedagógicos, seguridad, espacios recreativos, etc. y es como sigue:

-Desagües pluviales (cañerías de desagüe pluvial, registros decantadores, canal de desagüe pluvial, canaletas y caños de bajada en todos los bloques con sus correspondientes rejillas y cañerías de conexión, loseta de HºAº de acceso a aulas sobre canal de desagüe, rejillas con marco metálico sobre canal de desagüe).

-En lo que respecta a la reactivación del desagüe pluvial por sistema de cañerías desde el último registro decantador ubicado en el acceso principal de la Institución, se deberá prever la remoción de toda la cañería existente y la reposición con caños de 150 mm y registros decantadores cada 10,00ms con tapa de HºAº, el asentado de las cañerías se hará sobre un colchón de arena, como también por encima de los mismos, sobre este colchón se colocaran ladrillos de protección de las cañerías, sobre este ladrillo se completara el relleno de las zanjas de manera que permita la construcción de un contrapiso de Ho de cascote sobre el cual ira asentado el piso de baldosón, de1,20 ms de ancho y a lo largo del desarrollo de las mismas, todo esto a fin de dar la mayor protección a todo el sistema de cañerías hasta llegar al lugar de salida actualmente ubicada en la esquina sur de la manzana, hasta la calle Sargento Juan F. Pereira.

-Cerramiento exterior: (murallas de ladrillo visto exterior y revocado por dentro, con pilares y zapatas de HºAº cada 2,00ms., cimiento de piedra bruta, nivelación de 0,30m y tendrá una altura de 2,00m, en la parte superior llevará un coronamiento con cadena de HºAº de 0,13 x 0,27 ms.

-Rejas y portones de acceso: En el acceso principal se debe remover el portón y muro existente, en sustitución al mismo se plantea jerarquizar con rejas, portón de acceso amplio con cartelería que indique el nombre de la Institución, la reja y el portón tendrán una altura de 3 ms., con columnas metálicas de 0,30 x 0,30m, todo según planos respectivos. En el acceso secundario se colocará un portón de 1,20 x 2,00 ms.

-El escenario existente será removido en sustitución al mismo se construirá una plataforma de 3,10 x 9,00 ms, donde se colocarán los mástiles y a la vez servirá de escenario para todas las actividades desarrolladas en la Institución.

-Se construirán rampas de acceso para personas con discapacidad en todos los bloques tanto en planta baja como en planta alta según diseño respectivo.

-Bloque de 2 aulas y SSHH a demoler con recuperación de materiales.

Se tiene previsto la demolición de 2 aulas con dimensiones inadecuadas, sin ventilación e iluminación con maderamen flexado de techo, la construcción de rampas de acceso a segunda planta para personas con capacidades diferentes, a más de la escalera, plataforma de mástil con escenario.

-SSHH en precarias condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Será removido y sustituido por un nuevo SSHH para niñas, niños, profesores y personas con discapacidad, considerando que las instituciones deben ser inclusivas.
En el lugar que fue removido el SSHH en precarias condiciones se construirá un acceso secundario con portón de acceso y caminero de baldosón, anexo a esto se construirá el parque infantil para el Preescolar, previendo hamacas, tobogán, sube y baja y arenero. La construcción del pozo absorbente debe estar a una profundidad que permita la instalación del parque infantil.
Una vez concluido todos los trabajos se procederá a la limpieza total.

8. Esquema Básico Contra Incendio.

-Para todos los bloques comprende la instalación del Esquema Básico Contra Incendio conforme a planos respectivos.

9. Instalación eléctrica y artefactos eléctricos.

-Instalación eléctrica comprende la adecuación de toda la Instalación eléctrica, acometida de la ANDE, acometida a todos los bloques y sistema de iluminación de patio.
-Artefactos eléctricos: conforme a planos respectivos.

Observación:

- Los trabajos deben ser encarados de acuerdo a planos y Especificaciones Técnicas Generales.

- En lo que respecta a la instalación eléctrica la misma debe ser atendida en forma INTEGRAL en todo el local escolar.

TODOS LOS TRABAJOS DEBEN EJECUTARSE CONFORME A PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANILLAS DE COMPUTO MÉTRICO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 818 Fe 03 JUN 2015
Secretario General Folio 7/8

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2015.-

POR URBATEC I

Ing. FRANCISCO JOSE SCORZA ARRUA
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. Alice Delgadillo
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2818 Fe. 03 JUN 2015
Secretario General Folio 8/8